



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 158—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 13 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 042-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC, Informe N° 525-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 122-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 2898-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 764-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 158-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 13 de Setiembre del 2023

Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. S/. 99,777.17 Soles y un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe Nº 525-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 29 de agosto del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo por 85 días calendarios, comprendidos desde el 03/08/2023 al 26/10/2023; contenida en el Informe Nº 042-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC de fecha 29 de agosto del 2023, presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana- Responsable de Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

Tomando como referencia el Decreto de Alcaldía Nº 021-2022-A/MPMN/MDSA, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio; según el numeral 7.3.15.3 Ampliación de Plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en la siguiente causal: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros, b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).

- El Plan aprobado para la elaboración de expediente técnico con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 062-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de marzo del 2023, cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual realmente a iniciado con todos los recursos financieros con fecha 05/05/2023. Durante el periodo de ejecución se realizaron los requerimientos necesarios para el avance de la elaboración del expediente, sin embargo, existe una demora en la atención de dichos requerimientos, los cuales se muestran a continuación:

Informe/Trámite	Req.	Presentado (fecha)	Atendido (fecha)	Plazo de ejecución	Notificación	Fin del servicio	observación
Informe Nº 020-2023-JELC-RP-ACE/SGI/GDTI/MDSA	Requerimiento de Bienes (Adquisición de Mobiliario)	12/05/2023	22/05/2023	03 días calendario	17/07/2023	19/08/2023	El requerimiento es atendido, aun así, genera retraso en la elaboración de expediente técnico.
Informe Nº 005-2023-JELC-RP-ACE/SGI/GDTI/MDSA	Servicio de Estudio de Resistividad Eléctrica de Terreno	11/07/2023	21/07/2023	07 días calendario	08/08/2023	16/08/2023	El requerimiento es atendido, aun así, genera retraso en la elaboración de expediente técnico.
Informe Nº 007-2023-JELC-RP-ACE/SGI/GDTI/MDSA	Estudio de Gestión de riesgos y vulnerabilidades	11/07/2023	21/07/2023	10 días calendario	08/08/2023	18/08/2023	El requerimiento es atendido, aun así, genera retraso en la elaboración de expediente técnico.
Informe Nº 006-2023-JELC-RP-ACE/SGI/GDTI/MDSA	Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	11/07/2023	21/07/2023	45 días calendario	10/08/2023	24/09/2023	El requerimiento es atendido, la fecha de entrega supera el tiempo programado, lo cual genera



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 158–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 13 de Setiembre del 2023

						retraso en la elaboración del expediente técnico
Informe Nº 035-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC	Ultima presentación factibilidad de diseño eléctrico	08/07/2023	20 días calendario		04/09/2023	Pendiente de respuesta de parte de Electro sur S.A.
TRÁMITE	Revisión expediente técnico Electro sur S.A.	07/09/2023	35 días calendario		26/10/2023	Para la primera revisión 20 días no calendarios, segunda revisión 15 días no calendarios.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO					
ITEM	DESCRIPCION	COD.	DIAS	INICIO	FIN
1	Plazo Inicial de Plan	a	90	05/05/2023	02/08/2023
2	Ampliación de Plazo Nº 01	b	85	03/08/2023	26/10/2023
3	Plazo total de ejecución de plan	g= a+b	175	05/05/2023	26/10/2023

Que, mediante Nº 2898-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 12 de setiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Nº 122-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC de fecha 11 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Ramon Vizcarra Core – Inspector de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Del sustento antes mencionado, otorgo OPINION FAVORABLE el expediente de ampliación de plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal Nº 764-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 13 de setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo, Se Apruebe la Ampliación de Plazo Nº 01, con eficacia anticipada al 03/08/2023, por 85 (Ochenta y Cinco) días calendarios (inicio: 03/08/2023, Término: 26/10/2023) del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad al Informe Nº 122-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, de fecha 11 de setiembre del 2023. De acuerdo a los datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado.
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01				
DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADOS (DIAS CALENDARIO)
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO – RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 062-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29/03/2023.	90	02/08/2023	05/09/2023	90
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01: (SOLICITADO)	85	03/08/2023	26/10/2023	175
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN	175	05/05/2023	26/10/2023	175



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 158-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 13 de Setiembre del 2023

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 03 de agosto al 26 de octubre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con sesenta folios, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. S/. 99,777.17 Soles, según R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.03.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. S/. 99,777.17 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 105 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	05 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	02 de agosto del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 85 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	03 de agosto del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 158—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 13 de Setiembre del 2023

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendarios.	Desde el 05 de mayo al 02 de agosto del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	85 Días Calendarios.	Desde el 03 de agosto al 26 de octubre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	175 Días Calendarios.	Desde el 05 de mayo al 26 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA